

NORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN POR EQUIVALENCIA DE ACTIVIDADES EXTRA-ACADÉMICAS REALIZADAS POR LOS ESTUDIANTES

(Aprobado por el Consejo de Gobierno el 24 de Enero de 2006)

(BOUJA nº 56, Enero-Febrero-2006)

(Modificado por el Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2010)

(Modificado por el Consejo de Gobierno el 1 de febrero de 2011)

(Modificado por el Consejo de Gobierno el 23 de noviembre de 2011)

1.- Los estudiantes matriculados en la Universidad de Jaén podrán solicitar reconocimiento de créditos por equivalencia por la realización de las actividades extra-académicas y en el número máximo de créditos que se relacionan en el anexo 1.

2.- El reconocimiento de créditos queda sometido a las siguientes condiciones:

- A) Para el reconocimiento de créditos por representación estudiantil, el interesado deberá presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada y haber asistido al menos al 60% de las sesiones del órgano colegiado de que se trate. Si la representación se ostenta en el Claustro, el estudiante deberá asistir a todas las sesiones que se convoquen de dicho órgano colegiado y, además, como mínimo al 60% de las sesiones del consejo de Estudiantes. El Secretario de dicho Consejo remitirá a la Secretaría General, con el visto bueno del Presidente, certificación en la que consten los asistentes a cada sesión de dicho órgano.
- B) Para el reconocimiento de créditos por actividades deportivas y culturales, el interesado deberá presentar una memoria justificativa de la actividad desarrollada y tener justificada una asistencia a dichas actividades de al menos el 80%.
- C) Para el reconocimiento de créditos por actividades de voluntariado, además de la memoria descrita anteriormente, deberá acreditarse la prestación de voluntariado mediante certificación de la entidad en que ha sido realizada con indicación de las horas prestadas, así como su inclusión como voluntario en el registro de la Oficina del Voluntariado de la Universidad de Jaén. La computación exacta del número de créditos reconocidos se realizará de forma proporcional a las horas de dedicación, teniendo en cuenta que un crédito equivale, como mínimo, a 80 horas de prestación del servicio de voluntariado.
- D) Para el reconocimiento de créditos a los delegados y subdelegados de curso, además de la memoria descrita anteriormente, deberá acreditar la asistencia al curso de formación de delegados y subdelegados organizado por el Vicerrectorado de Estudiantes.
- E) También podrán obtener hasta 1,5 créditos de libre configuración por curso académico, los/as estudiantes que hubieran desarrollado actividades/programas para la radio Universitaria (en la proporción de 1 crédito por cada 50 horas). Será el/la Director/a de la Radio Universitaria nombrado/a por el Rector el que certifique en número de horas de TRABAJO INDIVIDUAL con las que el/la estudiante participa en la radio universitaria. Asimismo, en dicho certificado se especificará, atendiendo a esta normativa, el número de créditos de libre configuración a computar.
- F) También podrán obtener hasta 3 créditos de libre configuración al finalizar la Titulación, los/as estudiantes que hubieran desarrollado el Plan de Alfabetización Informacional (en la proporción de 1 crédito por cada 25 horas). Será el Director de la Biblioteca de la Universidad de Jaén, el que certifique el número de horas de TRABAJO INDIVIDUAL con las que el/la estudiante participa durante cada curso académico en las diferentes actividades programadas. Asimismo, en dicho certificado se especificará, atendiendo a esta normativa, el número de créditos de libre configuración a computar.
- G) Para el reconocimiento de créditos por actividades de Generación de Cultura Emprendedora, y Prácticas en empresas, deberán obtener el certificado del Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral.

3.- Procedimiento para el reconocimiento:

- A) Solicitud de la certificación/informe al órgano competente que corresponda según se especifica en el anexo I.
- B) Presentación por parte del estudiante en la Secretaría del Centro de la documentación requerida en cada caso.
- C) Abonar el 30% de los precios públicos de la matrícula ordinaria.
- D) El Decano/Director del Centro, mediante resolución motivada, procederá al reconocimiento de créditos de acuerdo con lo dispuesto en este Acuerdo.
- E) Contra la resolución del Decano/Director del Centro, el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

4.- Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como «reconocimiento de créditos por actividades extra-académicas» añadiendo el nombre de la actividad, con la calificación de apto y no se tendrá en cuenta en la ponderación.

5.- Queda derogado el acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2000.

**RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DE LIBRE CONFIGURACIÓN POR EQUIVALENCIA
POR ACTIVIDADES EXTRA-ACADÉMICAS REALIZADAS POR ESTUDIANTES DE LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN**

ANEXO I

ACTIVIDADES		Nº DE CRÉDITOS	OBSERVACIONES	INFORMA/CERTIFICA
Representación Estudiantil	<ul style="list-style-type: none"> •Consejo de Gobierno •Consejo Social •Mesa Claustro •Claustro Universitario 	•Hasta 2 créditos por curso académico	6 créditos máximo para Diplomaturas	Secretaría General
	<ul style="list-style-type: none"> •Mesa Junta de Centro •Consejo de Departamento •Comisión Permanente •Junta de Centro •Comisión Consejo de Departamento 		8 créditos máximo para Licenciaturas	Secretaría del Centro Secretaría del Departamento
Actividades Deportivas	•Cursos de Formación	•Hasta 1 crédito	4,5 por año 9 total máximo Titulación	Vicerrectorado de Extensión Universitaria
	•Cursos de Participación	•Cuatrimestral hasta 1 crédito		
	•Competiciones Universitarias Autonómicas o Nacionales	•Hasta 3 créditos según resultados obtenidos		
	•Competiciones Federadas	•Hasta 3 créditos según resultados obtenidos		
	•Competiciones Internas •Actividades en la Naturaleza •Conferencias-Jornadas	•Hasta 1 crédito		
Actividades Culturales	•Participación Grupos de Teatro	•Hasta 4 créditos por año	9 total máximo Titulación	Vicerrectorado de Estudiantes
	•Ciclos de Conferencias	•Hasta 1 crédito		
	•Actividades de Literatura comparada	•Hasta 1 crédito		
	•Coral- Coro	•Hasta 4 créditos	9 total máximo Titulación	
Actividades de Voluntariado	•Voluntariado a través de la Oficina de Voluntariado de la UJA	•Hasta 3 créditos por curso	9 como máximo para Diplomaturas. 12 como máximo para Licenciaturas	Vicerrectorado de Estudiantes
Delegados y subdelegados de curso	•Ejercer funciones de delegado o subdelegado de curso previa elecciones convocadas al efecto	•Delegado: hasta 2 créditos por curso •Subdelegado: Hasta un crédito por curso	6 como máximo para Diplomaturas. 8 como máximo para Licenciaturas	Vicerrectorado de Estudiantes
Actividades de Radio Universitaria	• Actividades/Programas para la Radio Universitaria, con nº de horas de Trabajo Individual	1 crédito por cada 50 h	1,5 créditos como máximo por curso académico	Director/a de la Radio Universitaria

Actividades Plan de Alfabetización Informativa	• Actividades Plan de Alfabetización Informativa, con nº de horas de Trabajo Individual	1 crédito por cada 25 h	3 créditos máximo Titulación	Director de la Biblioteca
Generación de Cultura emprendedora	• Acreditando: El Itinerario De Autoempleo, según la normativa del plan de formación práctica para la empleabilidad de la Universidad de Jaén.	Hasta 6 créditos		Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PRÁCTICAS DE EMPRESA (PLANES ANTIGUOS). Informa y certifica Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral

CENTRO	Nº HORAS DE PRÁCTICAS	Nº CRÉDITOS LIBRE CONFIGURACIÓN RECONOCIDOS	Nº MÁXIMO DE CRÉDITOS	OBSERVACIONES
EPS	30	1	12	CONVENIO UJA
F. CC. DE LA SALUD	15	0,5	12	CONVENIO UJA
F. CC. SOCIALES Y JURÍDICAS	40	1	48% CARGA LIBRE CONFIG. DE CADA TITULACIÓN	CONVENIO UJA
F. DE HUMANIDADES	50	1	10	CONVENIO UJA
TRABAJO SOCIAL	30	1	10	
EPS. LINARES	15	0,5	12	
F. CC. EXPERIMENTALES	10	1		CONVENIO UJA